INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 391 Fecha 06.08.15

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 059-2015 – IRTP

Lima, 04 agosto 2015

VISTOS:

El informe N° 339 -2015-GAF.4/IRTP de fecha 04 agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 162-2014-IRTP de fecha 31 de diciembre 2014, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2015, hasta la suma ascendente a **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74'403,000)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 017-2015-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/. 42,832**, recurso destinado para la atención de acciones de mantenimiento. Por otro lado, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 040, 043 y 047-2015-IRTP**, se ha incorporado mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"** hasta el importe de **S/. 500,000, S/. 700,000 y S/. 1'282,194** respectivamente, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 76'928,026),** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, dice: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyecto, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; dispone que: Las modificaciones en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resoluciones del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos;

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, solicita la autorización y formalización de la modificación presupuestaria del **mes de julio del año fiscal 2015**, cumpliendo con elevar el modelo N° 06/GN,

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal,

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los plazos señalados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuestos en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de **julio del año Fiscal 2015.**

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada la Dirección Nacional del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
SECRETARIO
Reg. N° 391 Fecha 06-08-15

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE.NRO.059-2015-IR**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO CG	TT	GG	MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,746	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	15,223	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,600
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	600,933
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	15,600	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,524	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,500	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,959	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5001053	PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RADIO Y DE TV	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	14,500
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	448,714	0
5001782	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	103,767	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS							**620,033**	**620,033**

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 391 Fecha 06-08-15

GERENCIA GENERAL I.R.T.P.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
PLIEGO 116
PERSONA DELEGADA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP GAF

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

OFICINA DE FINANZAS Luis Flores E. I.R.T.P.

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE.NRO.059-2015-IR**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO CG	NAT. GASTO TT	NAT. GASTO GG	MODIFICACIONES CREDITOS	MODIFICACIONES ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	6,345	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	6,500
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	6,031	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	10,700
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	100,920
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	1,000
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	35,060
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	3,563	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	685	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5001053	PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RADIO Y DE TV	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	202,035
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	1,000	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	17,245
5001782	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	287,016	0
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	68,820	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							**373,460**	**373,460**

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 392 Fecha 06-08-15

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

V° B° TITULAR
PLIEGO O
PERSONA DELEGADA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IRTP
GAF

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

OFICINA DE FINANZAS
Luis Flores E.
I.R.T.P.

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE.NRO.059-2015-IR**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO CG	NAT. GASTO TT	NAT. GASTO GG	MODIFICACIONES CREDITOS	MODIFICACIONES ANULACIONES
TOTAL RESOLUCION :					993,493	993,493

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

OFICINA DE FINANZAS
Luis Flores E.
I.R.T.P.

V°B° TITULAR
I.R.T.P.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IRTP
GAF

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
SECRETARIO
Reg. N° 398 Fecha 06.08.15